



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **02/07/2018 12:30**

Número de Folio: **00854918**

Nombre o denominación social del solicitante: **Karim Chabero .**

Información que requiere: **Por medio del presente, se solicita de la manera más atenta información sobre Asociaciones Civiles, contestando las siguientes preguntas:**

- 1.- **¿Cuántas Acciones Colectivas han sido promovidas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?**
- 2.- **¿Cuántas Acciones Colectivas se encuentran en trámite desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?**
- 3.- **¿Cuántas Acciones Colectivas han sido resueltas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?**
- 4.- **¿Cuántas Acciones Colectivas han sido desechadas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?**
- 5.- **¿Cuántas Asociaciones Civiles se encuentran registradas y facultadas para promover Acciones Colectivas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?**
- 6.- **¿Cuáles son los nombres de las Asociaciones Civiles registradas y facultadas para promover Acciones Colectivas?**
- 7.- **¿En qué fecha se emitió la primera sentencia que resuelve una Acción Colectiva y en qué sentido fue?**
- 8.- **¿Qué Asociación Civil fu la primera en promover una Acción Colectiva y sobre qué tema verso ésta?**
- 9.- **¿Cuántas Acciones Colectivas resueltas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018 han llegado a un convenio con los actores?**
- 10.- **¿Sobre qué temas versan las Acciones Colectivas promovidas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?**
- 11.- **¿Existen sentencias disponibles para el publico sobre Acciones Colectivas que me puedan proporcionar?**

Sin más por el momento, espero su respuesta a la brevedad

Gracias de antemano.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **08/08/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **09/07/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **05/07/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Folio Infomex: 00854918

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/307/2018

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/789/18

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 07 de Agosto de 2018.

CUENTA: Con los oficios 2613, 3080, 2743, 3077, 2999, sin número del Juzgado Sexto Civil, 1263, 2916, 2781-2018, 1837, 2279, 2415/2018, 2672/2018, 2203, 274, 344, 303/2018, JCM/3044/2018, 2308, 2398, 171, 1621, 1998, 2006, 2007, 1612, 1886, JMEZ240/2018, 1073, 833/2018, 247 y 1206, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 00854918. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00854918, recibida el dos de julio de dos mil dieciocho, a las doce horas con treinta minutos, presentada vía sistema Infomex Tabasco, por quien dijo llamarse **Karim Chabero**, mediante la cual requiere: **“...Por medio del presente, se solicita de la manera más atenta información sobre Asociaciones Civiles, contestando las siguientes preguntas:**

1.- ¿Cuántas Acciones Colectivas han sido promovidas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?-----

2.- ¿Cuántas Acciones Colectivas se encuentran en trámite desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?-----

3.- ¿Cuántas Acciones Colectivas han sido resueltas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?-----

4.- ¿Cuántas Acciones Colectivas han sido desechadas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

5.- ¿Cuántas Asociaciones Civiles se encuentran registradas y facultadas para promover Acciones Colectivas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?.....

6.- ¿Cuáles son los nombres de las Asociaciones Civiles registradas y facultadas para promover Acciones Colectivas?.....

7.- ¿En qué fecha se emitió la primera sentencia que resuelve una Acción Colectiva y en qué sentido fue?.....

8.- ¿Qué Asociación Civil fu la primera en promover una Acción Colectiva y sobre qué tema verso ésta?.....

9.- ¿Cuántas Acciones Colectivas resueltas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018 han llegado a un convenio con los actores?.....

10.- ¿Sobre qué temas versan las Acciones Colectivas promovidas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?.....

11.- ¿Existen sentencias disponibles para el público sobre Acciones Colectivas que me puedan proporcionar?.....

Sin más por el momento, espero su respuesta a la brevedad.....

Gracias de antemano....”. (sic). Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.....

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.....

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.....



Poder Judicial del Estado de Tabasco

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través del sistema Infomex Tabasco (PNT), medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 07 de Agosto de 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00854918.-----

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



Dependencia: Juzgado Primero Civil de
Primera Instancia del
Primer Distrito Judicial de
Centro, Tabasco

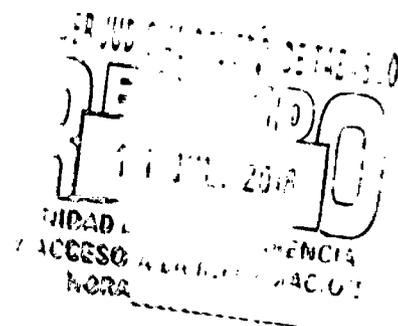
Oficio No. 2613

Asunto: El que indica
Villahermosa, Tabasco, julio 11 de 2018

L.A.E. Raquel Aguilera Alemán.

Titular de la Unidad de
Transparencia y Acceso a la
Información del Tribunal Superior
de Justicia del Estado.

P r e s e n t e



En atención a su símil número **TSJ/OM/UT/686/18**, mediante el cual requiere información en relación a la solicitud **PJ/UTAIP/307/2018**, me permito comunicarle que de una búsqueda exhaustiva en los libros de gobierno y de índice, así como del sistema esfera, advierto que no se ha tramitado expedientes alguno respecto a la información solicitada.

Sin otro particular, envió un saludo.



A t e n t a m e n t e

Juzgado Primero Civil de Primera
Instancia del Primer Distrito
Judicial de Centro, Tabasco

Licda. Rosalinda Santana Pérez.

A.v. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Sarra, Villahermosa, Tab., Mex. (Frente al recreativo de Atasta)
C.P. 86100 Juzgados Civiles y Familiares del Centro Tels. y Fax. (01993) 3152179 y 3153956 Ext. 120

c.c.p. Archivo

Jadd<<

" 2018 Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



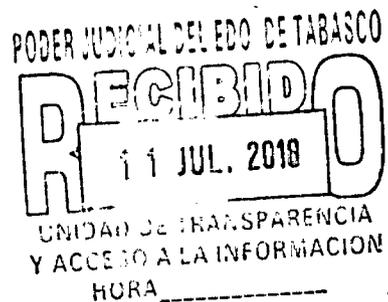
Dependencia: Juzgado Segundo Civil de
Primera Instancia.
Oficio núm.:3080.
Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Julio de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.

Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información.

P r e s e n t e .



En respuesta al oficio TSJ/OM/UT/686/18, del cuatro de Julio del presente año, informo le informo que de la búsqueda al sistema de gestión judicial –esfera-, así como de los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado no se encontró información alguna requerida sobre **Asociaciones civiles**.

En ese sentido respecto a las interrogantes identificadas con los números 1.-, 2.-, 3.-4.-, 7.-, 8.-, 9.-, 10.-11.-, se contesta NINGUNA.

Respecto a la 5.- y 6.-, no existe en el Juzgado control de registro sobre Asociaciones Civiles.

Sin otro particular envío cordial saludo.



La Ciudadana Jueza Segundo Civil de Centro.

M.D. Alma Rosa Peña Murillo.

Dependencia: Juzgado Tercero Civil de Primera
Instancia

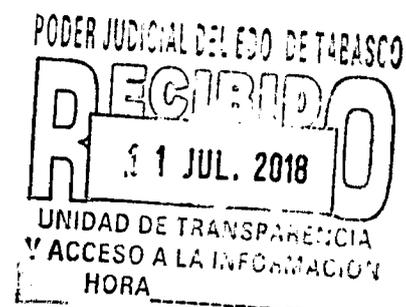
Oficio No.: 2743



Villahermosa, Tabasco, México, 10 de julio
del 2018

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en
Tabasco"*

L.A.E. Raquel Aguilera Aleman
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información
Presente.



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/686/18 de fecha 04 de julio de 2018 y recibido en este juzgado a mi cargo el 06 de julio de los corrientes, mediante el cual requieren se responda la solicitud de información respecto a lo siguiente:

1. ¿Cuántas Acciones Colectivas han sido promovidas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?
2. ¿Cuántas Acciones Colectivas se encuentran en trámite desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?
3. ¿Cuántas Acciones Colectivas han sido resueltas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?
4. ¿Cuántas Acciones Colectivas han sido desechadas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?
5. ¿Cuántas Asociaciones Civiles se encuentran registradas y facultadas para promover Acciones Colectivas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?
6. ¿Cuáles son los nombres de las Asociaciones Civiles registradas y facultadas para promover Acciones Colectivas?
7. ¿En qué fecha se emitió la primera sentencia que resuelve una Acción Colectiva y en qué sentido fue?

8. ¿Qué Asociación Civil fue la primera en promover una Acción Colectiva y sobre qué tema verso ésta?
9. ¿Cuántas Acciones Colectivas resueltas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018 han llegado a un convenio con los actores?
10. ¿sobre qué tema versan las Acciones Colectivas promovidas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?
11. ¿Existen sentencias disponibles para el público sobre Acciones Colectivas que me puedan proporcionar?

Que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en el Sistema de Gestión Judicial (Esfera), en los Libros de Gobierno y de Índice que se llevan en este Juzgado a mi cargo no se encontraron datos de la información que solicita en el oficio de referencia, por tal motivo es imposible dar contestación a lo antes solicitado, lo anterior de conformidad con el numeral 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por lo anteriormente manifestado, me despido de Usted cordialmente y quedo a sus órdenes.



Atentamente

Lic. Angélica Severiano Hernández.
Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito
Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México.

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., Méx.
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100. Juzgados Civiles y Familiares del Centro
Tel. 3582000. Ext. 4709 y Fax. (01993) 3152179.



DEPENDENCIA: Juzgado Cuarto de lo Civil

OFICIO: 3077

Asunto: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco, a 10 de Julio del 2018

PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO

RECIBIDO
11 JUL. 2018

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA _____

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE

En atención a su oficio número **TSJ/OM/UT/686/18**, de fecha cuatro de julio del esta anualidad, hago de su conocimiento que en esta Judicatura a mi cargo respecto a la solicitud sobre Asociaciones Civiles contestando a las preguntas de la siguiente manera:

- 1.- Seis.
- 2.- Cuatro.
- 3.- Uno.
- 4.- Cero.
- 5.- No se lleva registro.
- 6.- No se lleva registro.
- 7.- 14 de julio del 2017, improcedente.
- 8.- Edificio Torre Médica Tabasco, A.C.
- 9.- Uno.
- 10.- Ordinario Civil.
- 11.- No.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



[Handwritten signature]

LIC. GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL
JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Dependencia. Juzgado Quinto Civil

Oficio: 2999

Asunto: Se Rinde Informe



Villahermosa, Tabasco. A 11 de Julio de 2018

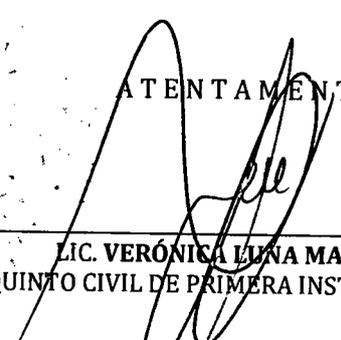
**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.**



En cumplimiento a lo solicitado en el oficio **TSJ/OM/UT/686/18**, de fecha 04 de Julio de 2018, esta autoridad tiene a bien informar que después de haber realizado una revisión minuciosa al Sistema de Gestión Judicial denominado Sfera, así como a los Libros de Gobierno e Índice que se llevan en este juzgado, en el periodo de marzo de dos mil doce hasta el veintinueve de junio de dos mil dieciocho, no se encontraron datos relativos a juicios de acciones colectivas, promovidos por Asociaciones Civiles, así como tampoco Asociación Civil alguna registrada en este juzgado facultada para promover este tipo de acciones.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

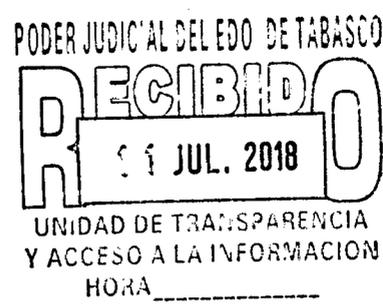
ATENTAMENTE:



**LIC. VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ,
JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.**

Villahermosa Tabasco, 10 de julio de 2018

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/686/18 de fecha 04 de julio de 2018 y recibido en este juzgado a mi cargo el 06 de julio de los corrientes, mediante el cual requieren se responda la solicitud de información respecto a lo siguiente:

1. ¿Cuántas Acciones Colectivas han sido promovidas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?
2. ¿Cuántas Acciones Colectivas se encuentran en trámite desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?
3. ¿Cuántas Acciones Colectivas han sido resueltas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?
4. ¿Cuántas Acciones Colectivas han sido desechadas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?
5. ¿Cuántas Asociaciones Civiles se encuentran registradas y facultadas para promover Acciones Colectivas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?
6. ¿Cuáles son los nombres de las Asociaciones Civiles registradas y facultadas para promover Acciones Colectivas?
7. ¿En qué fecha se emitió la primera sentencia que resuelve una Acción Colectiva y en qué sentido fue?
8. ¿Qué Asociación Civil fue la primera en promover una Acción Colectiva y sobre qué tema verso ésta?
9. ¿Cuántas Acciones Colectivas resueltas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018 han llegado a un convenio con los actores?
10. ¿sobre qué tema versan las Acciones Colectivas promovidas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?
11. ¿Existen sentencias disponibles para el público sobre Acciones Colectivas que me puedan proporcionar?

Que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en el Sistema de Gestión Judicial (Esfera), en los Libros de Gobierno y de Índice que se llevan en este Juzgado a mi cargo no se encontraron datos de la información que solicita en el oficio de referencia, por tal motivo es imposible dar contestación a lo antes solicitado, lo anterior de conformidad con el numeral 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Tabasco.

Por lo anteriormente manifestado, me despido de Usted cordialmente y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C. JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CENTRO TABASCO



DELIC. SILVIA VILLALPANDO GARCÍA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

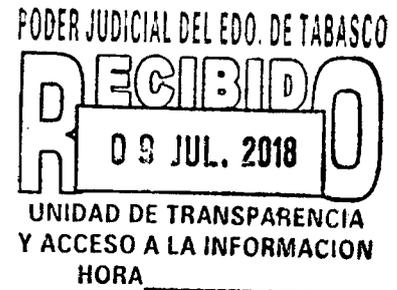
DEPENDENCIA: Juzgado Civil de Primera
Instancia.

OFICIO: 1263

Balancán, Tabasco, México, 06 de Julio de 2018



L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO.



En contestación a su oficio número TJS/OM/UT/686/18 de cuatro de julio de dos mil dieciocho, recibido por este juzgado el día de hoy, y estando dentro del término legal concedido, me permito rendir el informe solicitado en los términos siguientes:

Previa revisión física del Sistema de Gestión Judicial y libros de gobierno de este Juzgado Civil a mi cargo, no existen juicios de ACCIONES COLECTIVAS, así como tampoco se encuentran ASOCIACIONES CIVILES, registradas, que se hayan efectuado de marzo de 2012 a la presente fecha.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


ATENTAMENTE
JUEZA CIVIL

M.D. DALÍA MARTÍNEZ PEREZ.

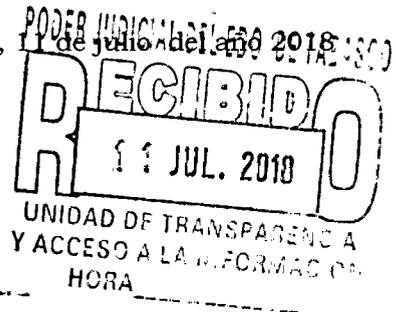


Dependencia: Juzgado Primero Civil de Cárdenas

Oficio No. 2916

Asunto: Se remite informe solicitado

H. Cárdenas, Tabasco,



L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

En base a la solicitud recibida vía oficio número TSJ/OM/UT/686/18, de fecha cuatro de julio del año dos mil dieciocho y recibido en este juzgado a mi cargo el seis de julio del año dos mil dieciocho, *me permito informar a Usted y dar contestación al oficio número:*

1.- PJ/UTAIP/307/2018: "... por medio del presente, se solicita de la manera más atenta información sobre asociaciones civiles, contestando las siguientes preguntas

1.- ¿cuantas acciones colectivas han sido promovido desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio del 2018?

2.- ¿Cuantas acciones colectivas se encuentran en trámite desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio del 2018?

3.- ¿Cuantas acciones colectivas han sido resueltas desde el mes de marzo del 2012 hasta el 29 de julio del 2018?

4.- ¿Cuantas acciones colectivas han sido desechas desde el mes de marzo del 2012 hasta el 29 de julio 2018?

5.- ¿Cuantas asociaciones civiles se encuentran registradas y facultadas y facultadas para promover acciones colectivas desde el mes de marzo del 2012 hasta el 29 de julio de 2018?

6.- ¿Cuales son los nombres de las asociaciones Civiles registradas y facultades para promover acciones Colectivas?

7.- ¿En qué fecha se emitió la primera Sentencia que resuelve una acción Colectiva y en qué Sentido fue?

8.- ¿Qué asociación civil fue la primera en promover una acción colectiva y sobre qué tema verso ésta?

9.- Cuantas acciones colectivas resueltas desde el mes de marzo de 2012, hasta el 29 de julio del 2018 han llegado a un convenio con los actores?

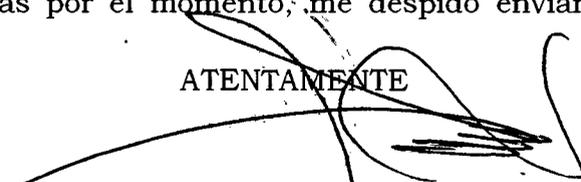
10.- ¿Sobre que temas versan las acciones colectivas promovidas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?

11.- ¿ existen Sentencias dispobibles para el publico sobre acciones colectivas que me puedan proporcionar?

En cuanto a la solicitud efectuada en los puntos 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10 y 11 es de decirse que en especifico en cuantas acciones han sido promovida en el mes de marzo del año 2012 hasta el 29 de julio del 2018, se le hace del conocimiento que en este juzgado a mi cargo se hizo la búsqueda en los libros de gobierno y en sistema de gestión judicial y no se encontró dato alguno de Asociaciones civiles registradas y facultadas para promover acciones colectivas

Sin más por el momento, me despido enviándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. NORMA ALICIA CRUZ OLAN
Juez Primero Civil de Primera Instancia



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

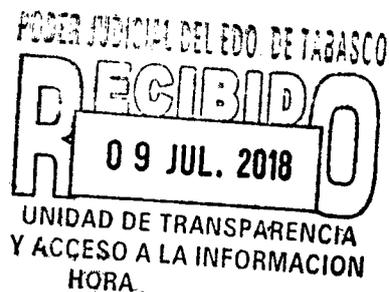
DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

OFICIO NÚMERO: 2781-2018.-

H. Cárdenas, Tabasco; julio 09, 2018.

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.**



En atención a su oficio TSJ/OM/UT/686/18, de 04 de los corrientes; le comunico que en el Juzgado Segundo Civil de Cárdenas a mi cargo, no se ha promovido ningún juicio relativo a Acciones Colectivas, por tanto, no hay ningún dato que proporcionar al respecto.

No omito hacer de su conocimiento que de acuerdo al artículo 17, de la Constitución Federal, todo lo concerniente a acciones colectivas, es competencia de los jueces federales; pues al respecto, dicha disposición constitucional establece:

"...El Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas. Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño. Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos..."



**ATENTAMENTE
JUEZA SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DE CÁRDENAS**

LIC. MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ.

c.c.p.- archivo del juzgado.- resguardo.-

"2018, Año del v Centenario del Encuentro de dos Mundos en Tabasco".

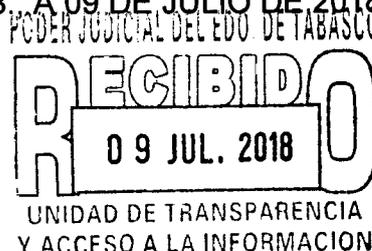


Juzgado: Civil de Centla, Tab.

Oficio: 1837.

FRONTERA, CENTLA, TAB. A 09 DE JULIO DE 2018.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.



Por medio del presente y en atención a su oficio
TSJ/OM/UT/686/18 informo a usted lo siguiente:

Que no hay dato alguno que rendir respecto de
asociaciones colectivas y Civiles correspondientes al
período de Marzo 2012 hasta el 29 de julio del 2018.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

MTRO. ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ.

CALLE BENITO JUÁREZ ESQ. CON ABASOLO S/N, COL. CENTRO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.
TEL. 01 (993) 3-58-4000 EXT. 5021. correo electrónico www.pjtab.gob.mx



DEPENDENCIA: **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

OFICIO NUMERO: **2279.**

ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**

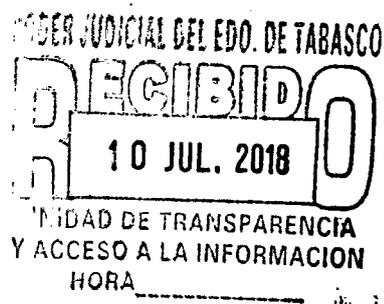
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

COMALCALCO, TABASCO, 09 DE JULIO DE 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En atención a lo solicitado mediante oficio número TSJ/OM/UT/686/2018, de fecha cuatro de julio del presente año, me permito informar que en este Juzgado a mi cargo, no se ventila asunto alguno en relación a lo peticionado en el mismo.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

M.D. ELIANA MARÍA LÓPEZ SOSA.

M.D.LMLS/lcbc.*

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN COMALCALCO, TABASCO.

Domicilio: Boulevard Leandro Rovirosa Wade, calle Otto Wolter Peralta S/N. Col. Centro. (A lado del CONALEPI).

C. P. 86300. Tel. 01 (993) 3-58-20-00 Ext. 5032

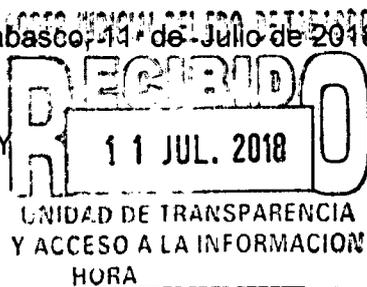


Dependencia: Juzgado 2° Civil de Primera
Inst. _____
Oficio No. 2415/2018
Asunto: Rindiendo informe

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco".

Comalcalco, Tabasco, 11 de Julio de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN.
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En relación a su oficio número TSJ/OM/UT/686/18 del 04 de Julio del 2018 y recibido el 06 del mismo mes, me permito contestar a la solicitud mencionada, en los siguientes términos:

Previa revisión efectuada, en los libros de gobierno y el sistema Judicial Electrónico de este juzgado, no se encontró Información sobre Asociaciones Civiles, durante el lapso comprendido del año 2012 al 12 de julio del 2018.

Lo que comunico a Usted, para efectos que correspondan, reiterándole, mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL COMALCALCO, TABASCO

LIC. AGUSTIN SANCHEZ FRÍAS.

L.bng.*



"...2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco..."



DEPENDENCIA: Juzgado Civil de Primera Instancia.

OFICIO: 2672/2018

Asunto: Se rinde informe.

Cunduacán, Tab., a 09 de julio del 2018.

L.A. E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRESENTE.

En atención a su oficio TSJ/OM/UT/686/18, de cuatro de julio del presente año y recepcionado en este juzgado el nueve del citado mes y año, respecto a los puntos del 01 al 11 solicitados en el folio número PJ/UTAIP/307/2018, me permito informarle lo siguiente:

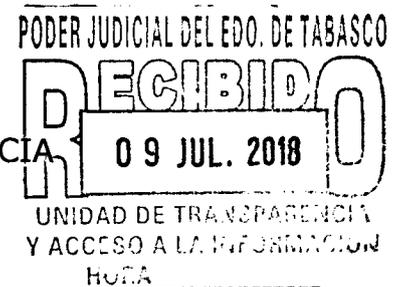
Hago de su conocimiento que en este juzgado a mi cargo hasta la presente fecha no se ha tramitado ningún juicio sobre información Asociaciones civiles.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE
JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. NORMA EDITH CÁCERES LEÓN.





Dependencia: Juzgado Primero Civil de Primera Inst.

Oficio No. **2203**

Asunto: El que se indica.

"2018 Año del V Centenario del encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Huimanguillo, Tab., Méx.; 09 de julio de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO.
P R E S E N T E .

PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO
RECIBIDO
5 JUL. 2018
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA _____

En atención al oficio TSJ/OM/UT/686/18, de fecha cuatro de julio del dos mil dieciocho, y recibido el día cinco del mismo mes y año, estando dentro del término legal, me permito dar contestación a la información solicitada, y para tal efecto adjunto en hoja impresa los datos correspondientes.

Lo anterior para los efectos que se estimen pertinentes.

ATENTAMENTE.

EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



[Handwritten signature]

DR. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES

OFICIO: No. TSJ/OM/UT/686/18.



PJ/UTAIP/307/2018: "...Por medio del presente, se solicita de la manera más atenta información sobre Asociaciones Civiles, contestando las siguientes preguntas:

- 1.- **¿Cuántas Acciones Colectivas han sido promovidas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?.**
2. **¿Cuántas Acciones Colectivas se encuentran en trámite desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?.**
3. **¿Cuántas Acciones Colectivas han sido resueltas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?.**
4. **¿Cuántas Acciones Colectivas han sido desechadas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?.**
5. **¿Cuántas Acciones Colectivas se encuentran registradas y facultadas para promover Acciones Colectivas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?.**
6. **¿Cuáles son los nombres de las Asociaciones Civiles registradas y facultadas para promover Acciones Colectivas?.**
7. **¿En qué fecha se emitió la primera sentencia que resuelve una Acción Colectiva y en qué sentido fue?.**
8. **¿Qué Asociación Civil fue la primera en promover una Acción Colectiva y sobre qué tema verso ésta?**
9. **¿Cuántas Acciones Colectivas resueltas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018 han llegado a un convenio con los actores?.**
10. **¿Sobre qué temas versan las Acciones Colectivas promovidas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?.**
11. **¿Existen sentencias disponibles para el público sobre Acciones Colectivas que me puedan proporcionar?.**

En atención a las preguntas de la (1) a la (11) me permito informar en cuanto a las Acciones Colectivas de marzo de 2012 hasta julio de 2018, en este Juzgado a mi cargo NO se encontró ningún dato relacionado con esta información.



Dependencia: Juzgado Segundo Civil de
Primera Inst.
Oficio No. 274
Asunto: El que se indica.

"2018 AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

Huimanguillo, Tab., Méx.; 09 de Julio de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO.
p r e s e n t e:

PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO
RECIBIDO
09 JUL. 2018
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA _____

En atención al oficio TSJ/OM/UT/686/18, de fecha cuatro de julio del dos mil dieciocho, y recibido el día seis de julio del presente año, estando dentro del término legal, me permito dar contestación a la información solicitada, y para tal efectos adjunto en hoja impresa los datos correspondientes.

Lo anterior para los efectos que se estimen pertinentes.

A T E N T A M E N T E.
EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

M.D. HOMAR CALDERÓN JIMÉNEZ.

OFICIO: TSJ/OM/UT/686/218.

PJ/UTAIP/307/2018: "...Por medio del presente, se solicita de la manera más atenta información sobre Asociaciones Civiles, contestando las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuántas Acciones Colectivas han sido promovidas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?

Informo a Usted en relación a este punto que no hay ninguno.

2.- ¿Cuántas Acciones Colectivas se encuentran en trámite desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?

Informo a Usted en relación a este punto que no hay ninguno.

3.- ¿Cuántas Acciones Colectivas han sido resueltas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?

Informo a Usted en relación a este punto que no hay ninguno.

4.- ¿Cuántas Acciones Colectivas han sido desechadas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?

Informo a Usted en relación a este punto que no hay ninguno.

5.- ¿Cuántas Asociaciones Civiles se encuentran registradas y facultadas para promover Acciones Colectivas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?

Informo a Usted en relación a este punto que no hay ninguno.

6.- ¿Cuáles son los nombres de las Asociaciones Civiles registradas y facultadas para promover Acciones Colectivas?

Informo a Usted en relación a este punto que no hay ninguna.

7.- ¿En que fecha se emitió la primera sentencia que resuelve una Acción Colectiva y en qué sentido fue?

Informo a Usted en relación a este punto que no hay.

8.- ¿Qué Asociación Civil fue la primera en promover una Acción Colectiva?

Informo a Usted en relación a este punto no hay.

9.- ¿Cuántas Acciones Colectivas resueltas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018 han llegado a un convenio con los actores?

Informo a Usted en relación a este punto no hay ninguno.

10.- ¿Sobre qué temas versan las Acciones Colectivas promovidas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?

Informo a Usted en relación a este punto no hay.

11.- ¿Existen sentencias disponibles para el público sobre Acciones Colectivas que me puedan proporcionar?

Informo a Usted en relación a este punto no hay.



DEPENDENCIA: Juzgado Civil de
Primera Instancia

OFICIO: 344/JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO

ASUNTO: EL QUE SE INDICA



Jalpa de Méndez, Tab., a 11 de julio del 2018

L. A. E RAQUEL AGUILERA GUZMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/686/18,
me permito rendir la siguiente información:

De la revisión al sistema Judicial que se lleva en este
juzgado, se le informa que no se encontraron expedientes promovidos
por Asociaciones Colectivas y Asociaciones Civiles, por lo que No se
tramitaron expedientes de dichas asociaciones en el periodo
comprendido del mes de marzo del año 2012 a 10 de junio del 2018.

Lo anterior se comunica para todos los efectos
legales conducentes.

A T E N T A M E N T E
C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA.

M.D. OSCAR PEREZ ALONSO

"...2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco..."



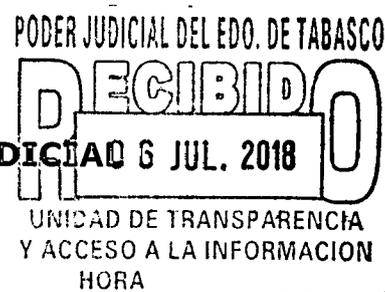
DEPENDENCIA: Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia.

OFICIO: 303/2018

Asunto: Se rinde informe.

Jalpa de Méndez, Tab., a 06 de julio del 2018.

**L.A. E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRESENTE.**



En respuesta a la solicitud que hace mediante oficio **TSJ/OM/UT/686/18**, de cuatro de julio del presente año, respecto a la solicitud folio número **PJ/UTAIP/307/2018**, se informa lo siguiente:

- En este Juzgado hasta la presente fecha no se ha promovido ninguna Acción Colectiva.
- No existe en trámite ninguna Acción Colectiva.
- No ha sido resuelta, prevenida o desechada ninguna Acción Colectiva.
- Hasta la presente fecha en este Juzgado no se encuentran registradas y facultadas para promover acciones colectivas ninguna Asociación Civil, en ese sentido no se ha emitido ninguna sentencia que haya resuelto una Acción Colectiva.
- De igual manera y en obvio de repeticiones innecesarias, quedan contestadas las subsecuentes preguntas.

Así mismo, hago de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la

Vigésima Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al primer período de labores del seis de junio de dos mil diecisiete, emitió el acuerdo general 03/2017, a través del cual se crea el Juzgado Segundo civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial con sede en Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual entró en funciones a partir del veintiséis de junio del dos mil diecisiete.

Lo que informo a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.



A T E N T A M E N T E
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS.

"2018, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN
TABASCO"

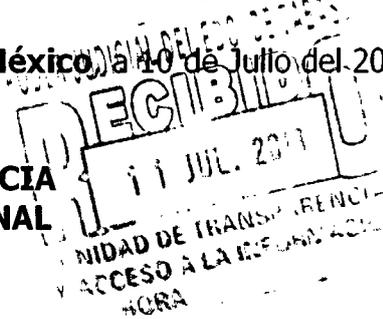


DEPENDENCIA: Juzgado Civil de
Primera Instancia.

OFICIO NUM: JCM/3044/2018.

Macuspana, Tabasco, México, a 10 de Julio del 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA.
PRESENTE:



En atención a su oficio numero **TSJ/OM/UT/686/18**, de fecha cuatro (04) de julio del año dos mil dieciocho (2018), informo a Usted; que después de realizar la búsqueda en el sistema de gestión judicial, así como en los libros de gobierno que para tal fin se llevan en este juzgado referente "**se informe sobre Asociaciones Civiles**", no se encontró ningún registro de expediente a lo solicitado en los años mencionado en su oficio.

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE MACUSPANA, TABASCO.



LIC. FRANCISCO PAUL ALVARADO.

*Boulevard Carlos Alberto Madrazo Becerra sin número de la Colonia
Independencia de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco.
Centro de Justicia Civil, Penal y de Paz
Tel. (01993) 3582000 Ext. 5101.*

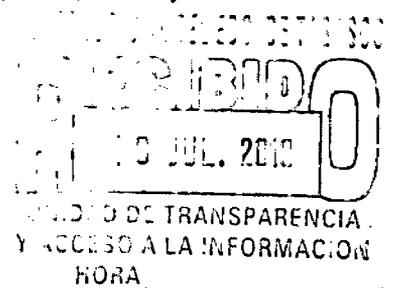
L.FPA/Bcj.



DEPENDENCIA. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
OFICIO NUMERO: 2308
ASUNTO. EL QUE SE INDICA.

Ciudad, Pémex, Macuspana, Tab., 10 de julio de 2018.

L. A. E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E



Por medio del presente, en atención al término que se me concedió en el oficio número **TSJ/OM/UT/686/18** de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, se le informa que respecto a las preguntas referidas en el citado oficio, **no se encontraron en trámites de este Juzgado registros sobre Asociación Civil y Acción Colectiva**, para todos los efectos legales correspondientes.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.



A T E N T A M E N T E
LA JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, CIUDAD PEMEX
MACUSPANA, TABASCO.

M. D. ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ.

Casa N° 7, calle 5, Manzana 10, col. Ampliación Obrera, Ciudad Pemex, Macuspana, Tab. Mex. (cerca del mercado)

C.P.86720Tel. (01993) 3582000 Ext. 5110 Página Web. <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/>.



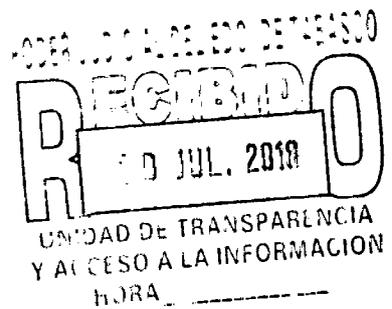
Dependencia : Juzgado 1ro. Civil de Primera Inst.

Oficio No. **2398**

Asunto: El que se indica.

Nacajuca, Tab., Méx.; 10 de julio de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACION DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
P r e s e n t e .



En cumplimiento a lo solicitado en el oficio TSJ/OM/UT/686/18, de cuatro de julio del presente año, recibido en este juzgado el seis del mismo mes y año, informo a usted que previa búsqueda que hicieron las Licenciadas LAURA RAQUEL CASTILLO GOMEZ, PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, Secretarias Judiciales y Licenciada DEISY DE JESÚS HERNÁNDEZ ALEJANDRO, Oficial de Partes, tanto en el sistema de gestión judicial, como en los Libros de Gobierno correspondiente comunicaron a la suscrita que **no se ha tramitado expediente alguno promovidos por Asociaciones Civiles en este Juzgado en el periodo comprendido del mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018.**

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE.
LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DE
NACAJUCA, TABASCO.

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

Calle León Alejo Torres número 167 planta alta, Colonia Centro, de Nacajuca, Tab. C.P. 86220
Tel (01-9933)-58-2000 ext 5121

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

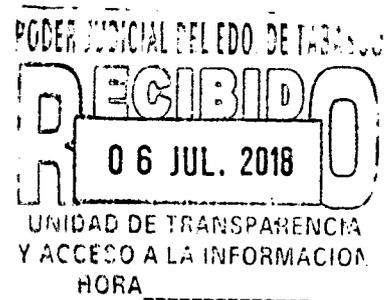


DEPENDENCIA: JUZGADO 2º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
OFICIO NUMERO: 171.

ASUNTO: Se rinde Informe.

Nacajuca, Tabasco. A 06 de Julio 2018.

L.A.E RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.
Presente.



En atención al oficio TSJ/OM/UT/686/18 del cuatro de julio del presente año, recibido en este juzgado el seis del mes y año que transcurre, y respecto a la solicitud marcada con el número PJ/UTAIP/307/2018; le informo que en este juzgado no existe registro alguno relacionado con acción, procedimientos o sentencia relacionadas con acciones colectivas.

Quedando a sus órdenes y le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

D.D. LORENA DENIS TRINIDAD



Myl.



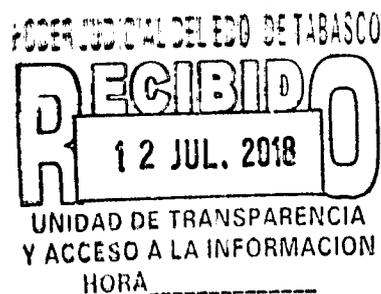
Dependencia : Juzgado 1ro. Civil de 1ra. Inst.

Oficio No. 1621

Asunto: Informe a transparencia.

Paraíso, Tabasco, 11 de julio de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E .



En atención al oficio TSJ/OM/UT/686/18 de julio cuatro del presente año, me permito informar a Usted que en este Juzgado no se llevan, ni se han tramitado ninguna acción colectiva ni se han desechado, por no haberse presentado ninguna de conformidad con lo que establece el numeral 578 del Código Federal de procedimientos Civiles esta autoridad no conoce de las acciones colectivas, ya que este tipo de procedimientos se tramite directamente ante los Tribunales de la Federación.

Lo que comunico a Usted, para efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE PARAÍSO, TABASCO.

LIC. VIRGINIA SANGREZ NAVARRETE.



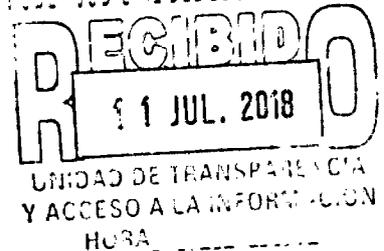
Dependencia: Juzgado Segundo Civil de

Paraíso, Tabasco.

Oficio: 1998

Asunto: Se envía información solicitada.

Paraíso, Tabasco a 11 de Julio de 2018.



L.A.E. Raquel Aguilera Alemán.
Titular de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio numero **TSJ/OM/UT/686/18**, de cuatro de julio del año actual, y recibido en este juzgado en diez del mismo mes y año, en relación a la información solicitada en el oficio antes descrito, le hago de su conocimiento que de acuerdo a la información remitida por los secretarios judiciales, le remito copia de los mismos.

Lo que informo, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.



**ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

LIC. MABI ZQUIERDO GÓMEZ.

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

Ranchería Moctezuma Primera Sección, Paraíso, Tabasco. C. P. 86600 Tel. (01993) 3582000 Etx. 5132



Dependencia: Juzgado Segundo Civil de Paraíso, Tabasco.

Oficio Número: 2006

Asunto: Se rinde información.

Paraíso, Tabasco; 11 de Julio de 2018. .

NORMA LETICIA FELIX GARCIA
JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PARAISO, TABASCO.
R E S E N T E :

En atención al oficio numero 1992, doy cumplimiento a lo requerido mediante el oficio numero TSJ/OM/UT/686/2018, y le informo, **que no existe en radicado en esta secretaría ningún asunto relacionado con asociaciones civiles.**

Por lo que se le contesta de la pregunta uno a la once del oficio en comento, que no existe ningún juicio sobre Acciones Civiles Colectivas.

Lo que comunico, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PARAISO, TABASCO.



Licda. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

Ranchería Moctezuma Primera Sección, Carretera Vecinal Paraíso, Tabasco Tel. 3-58-20-200 Etx.5132 .





Dependencia: Juzgado Segundo Civil de Paraíso, Tabasco.

Oficio Número: 2007

Asunto: Se rinde información.

Paraíso, Tabasco; 11 de Julio de 2018. .

NORMA LETICIA FELIX GARCIA
JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PARAISO, TABASCO.
R E S E N T E :

En atención al oficio numero 1993, doy cumplimiento a lo requerido mediante el oficio numero TSJ/OM/UT/686/2018, **y le informo que no existe en radicado en esta secretaría ningún juicio relacionado con asociaciones civiles.**

Por lo que se le contesta de la pregunta uno a la once del oficio en comento, que no existe ningún juicio sobre Acciones Civiles Colectivas.

Lo que comunico, para los efectos legales correspondientes.

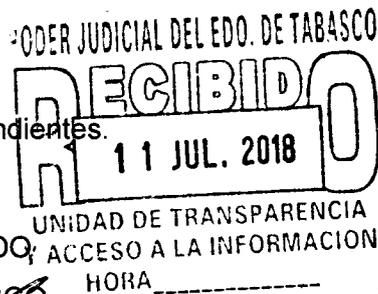
ATENTAMENTE.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PARAISO, TABASCO.



RODRIGUEZ MAGAÑA.

Ranchería Moctezuma Primera Sección, Carretera Vecinal, Paraíso, Tabasco Tel. 3-58-20-200 Etx.5132 .





DEP: JUZG. CIVIL DE 1ª. INST.
OF. NÚM: 1612
ASUNTO: SE RINDE INFORME

Teapa, Tab., 06 de Junio de 2018.

**L. A. E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E.**



Por medio del presente y en cumplimiento a su oficio **TSJ/OM/UT/686/2018**, del cuatro de julio de dos mil dieciocho, me permito **informar** que después de haberse practicado una revisión minuciosa en los libros de gobierno que se llevan en este juzgado, así como del sistema de gestión (esfera judicial), de los años 2012 hasta el 29 de Julio de 2018; **NO se ha registrado expediente alguno con relación a las preguntas de la 1 a la 11 de lo referido a su informe.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial y afectuoso saludo.

**A T E N T A M E N T E
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO**

SE/igml



LIC. PABLO MAGAÑA MURILLO

Plaza Independencia, Núm. 143-A, Col. Centro
Teapa, Tab., C.P. 86800



DEPENDENCIA: Juzgado Civil de Primera Instancia.

OFICIO NÚM.: 1886.

ASUNTO: Se remite informe.

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, 09 de julio de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención a su similar TSJ/OM/UT/686/18, de fecha cuatro de julio del presente año y recibida en éste juzgado el día nueve del mismo mes y año; dentro del término concedido para ello, me permito informar lo siguiente:

"Que no es posible remitir el informe que solicita sobre Acciones Colectivas promovidas del año 2012 hasta la presente fecha, en virtud que en este juzgado a mi cargo no se ha registrado juicio alguno de esa índole".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE

EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

ETC. TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ

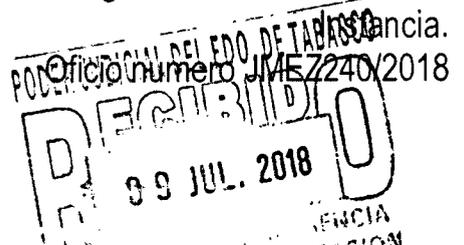
PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO

RECIBIDO
19 JUL. 2018

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA _____



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Oficio número JME 7240/2018



ASUNTO: - SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 09 de Julio de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. TSJ/OM/UT/586/2018, de fecha 04 de Julio del 2018, y recibido por este Juzgado el 07 de Julio del año en curso, me permito informar a Usted, con respecto a su oficio.

PJ/UTA/P/307/2018: Que después de haberse efectuado una minuciosa búsqueda en los libros de gobiernos tanto Penales como civiles que se llevan en este Juzgado a mi cargo, que comprenden desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de Julio de 2018, se constató lo siguiente:

	Penales	Civiles
1.- Acciones colectivas que hayan sido promovidas.	0	0
2.- Acciones colectivas que se encuentren en trámites.	0	0
3.- Acciones colectivas que hayan sido resueltas.	0	0
4.- Acciones colectivas que hayan sido desechadas.	0	0
5.- Acciones civiles que hayan registrado y facultadas para promover Acciones colectivas.	0	0
6.- Nombres de las acciones civiles registradas y facultadas para promover Acciones Colectivas.	0	0
7.- Fecha en que se emitió la primera sentencia que resuelve una acción colectiva y en que sentido fue.	0	0
8.- Acciones civiles que haya sido la primera en promover una acción colectiva y sobre que tema verso ésta.	0	0
9.- Acciones colectivas resueltas que hayan llegado a un convenio con los actores.	0	0
10.- Temas que versan las acciones colectivas.	0	0
11.- Sentencias disponibles para el público sobre acciones colectivas.	0	0

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE,
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL
DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



Ramon
MD. RAMON ADOLFO BROWN RUIZ.

C.p.. El archivo del Juzgado.
L'RABR/jiljc.

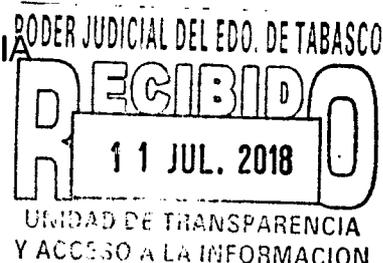


DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Instancia

OFICIO NUM: 1073.

Jalapa, Tabasco, México, 11 de Julio del 2018.

L. A. E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE:



En cumplimiento a lo solicitado en el ^{HORA}oficio número TSJ/OM/UT/686/18, de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, recibido en este Juzgado el día nueve de julio de dos mil dieciocho, se envía la información solicitada de la siguiente manera:

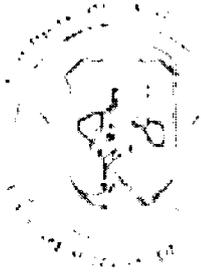
Después de una revisión minuciosa al sistema de gestión judicial, así como a los libros que se llevan en este juzgado a mi cargo, se le informa que no se encontraron juicios o procedimientos en los cuales alguna asociación civil sea parte de algún procedimiento, del año dos mil doce, a la presente fecha.

Lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
LA JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALAPA, TABASCO



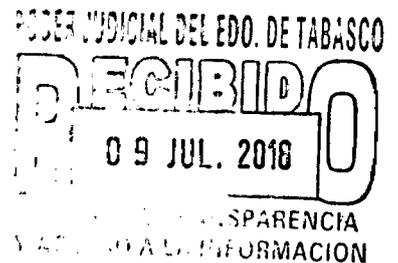
LICDA. LIDIA PRIEGO GÓMEZ.



Dependencia : Juzgado mixto de 1ra. Inst. de Jonuta
Tabasco.
Oficio No. 833/2018
Asunto: Se rinde Informe a Transparencia.

Jonuta, Tabasco; Julio 06 de 2018

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**



En atención, a su oficio número TSJ/OM/UT/686/18, de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, y recepcionado en este Juzgado el día de hoy treinta del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud de información PJ/UTAIP/307/2018, informo lo siguiente:

1.- ¿Cuántas Acciones Colectivas han sido promovidas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio 2018?. No hay ninguna.

2.- ¿Cuántas Acciones Colectivas se encuentran en trámite desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio 2018?. No hay ninguna.

3.- ¿Cuántas Acciones Colectivas han sido resueltas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?. No hay ninguna.

4.- ¿Cuántas Acciones Colectivas han sido desechadas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?. No hay ninguna.

5.- ¿Cuántas Acciones Colectivas se encuentran registradas y facultadas para promover Acciones Colectivas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?. No hay ninguna.

6.- ¿Cuáles son los nombres de las Acciones Civiles registradas y facultadas para promover Acciones Colectivas?. No hay ninguna.

7.- ¿En qué fecha se emitió la primera sentencia que resuelve una Acción Colectiva y en qué sentido fue). No hay ninguna.

8.- ¿Qué Asociación Civil fue la primera en promover una Acción Colectiva y sobre qué tema verso ésta?. No hay ninguna.

9.- ¿Cuántas Acciones Colectivas resueltas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018, han llegado a un convenio con los actores?. No hay ninguna.

10.-¿Sobre qué temas versan las Acciones Colectivas promovidas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?. No hay ninguno.

11.- ¿Existen sentencias disponibles para el público sobre Acciones Colectivas que me puedan proporcionar?. No hay ninguna.

Lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes, a que haya lugar.



ATENTAMENTE
JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JONUTA, TABASCO

LICDA. LEDA FERRER RUIZ

L'FR/Lmo*

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: 247
A S U N T O:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 09 DE JULIO DE 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/686/18, de fecha 04 de julio del presente año, recibido en este Juzgado el día hoy, en donde solicita informe, al respecto a la información sobre Asociaciones Civiles, es de decirle que en este juzgado a mi cargo, no se ha registrado ningún asunto sobre acción colectiva ni se ha dictado sentencia alguna al respecto.

Lo anterior para los efectos conducentes.



ATENTAMENTE
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL

LIC. JULIANA QUEN PÉREZ.

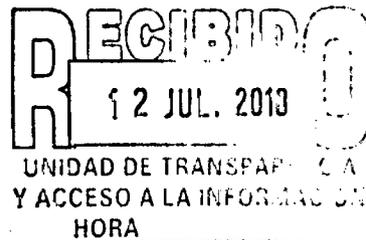
L'JQP/ggc*



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Instancia.
OFICIO No. 1206

ASUNTO: SE RINDE INFORME

Ciudad la Venta, Hguillo., Tabasco, a 11 de Julio de 2018.



L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención al oficio número TSJ/OM/UT/686/18, de fecha 04 de Julio del 2018, en donde solicita la información que a continuación se rinde:

PJ/UTAIP/307/2018: "...Por medio del presente, se solicita de la manera más atenta información sobre Asociaciones Civiles, contestando las siguientes preguntas:

1. *¿Cuántas Acciones Colectivas han sido promovidas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?*
R= NINGUNA.
2. *¿Cuántas Acciones Colectivas se encuentran en trámite desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?*
R= NINGUNA.
3. *¿Cuántas Acciones Colectivas han sido resueltas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?*
R= NINGUNA.
4. *¿Cuántas Acciones Colectivas se encuentran registradas y facultadas para promover Acciones han sido promovidas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?*
R= NINGUNA.
5. *¿Cuántas Asociaciones Civiles se encuentran registradas y facultadas para promover Acciones Colectivas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?*
R= NINGUNA.
6. *¿Cuáles son los nombres de las Asociaciones Civiles registradas y facultadas para promover Acciones Colectivas?*
R= NINGUNA.
7. *¿En qué fecha se emitió la primera sentencia que resuelve una Acción Colectiva y en que sentido fue?*
R= NINGUNA.
8. *¿Qué Asociación Civil fue la primera en promover una Acción Colectiva y sobre que tema versó ésta?*
R= NINGUNA.
9. *¿Cuántas Acciones Colectivas resueltas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018 han llegado a un convenio con los actores?*
R= NINGUNA.
10. *¿Sobre que temas versan las Acciones Colectivas promovidas desde el mes de marzo de 2012 hasta el 29 de julio de 2018?*
R= NINGUNA.
11. *¿Existen sentencias disponibles para el público sobre Acciones Colectivas que me puedan proporcionar?*
R= NINGUNA.

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

M. D. MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ